

Expediente: 659/22
Carátula: LIZARRAGA SERGIO GABRIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 15/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20250035005 - LIZARRAGA, SERGIO GABRIEL-ACTOR/A
90000000000 - LECHESI, NILDA DEL VALLE-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - ZAMORA, LUISA ELENA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - ZAMORA, NILDA GRACIELA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - ZAMORA, JUAN CARLOS-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 659/22



H102316337071

JUICIO: LIZARRAGA SERGIO GABRIEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXTE 659/22 - Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.- Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: ARCE GUTIERREZ, NESTOR JOSE CARLOS - 10/08/2026 08:06: **1)** Atento a lo peticionado y de conformidad con las constancias de autos, se dispone que se realice una nueva inspección ocular en el inmueble objeto del litigio, sito en PASAJE SANTA MARÍA ROSA MOLAS NRO. 234 de la ciudad de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán. **2)** Previo a fijar fecha y hora de realización de la medida ordenada en el punto 1) de este proveído, el actor deberá proceder a reubicar el cartel en un lugar visible desde la vía pública. Este requisito busca asegurar la debida publicidad del proceso y que se respeten las normas de orden público que resultan de aplicación a este tipo de procesos. Atento las particularidades del inmueble, se autoriza a realizar un cartel de tamaño menor al confeccionado a fin que pueda ser colocado en el frente del inmueble. MMC-659/22. FDO. SANTIAGO JOSE PERAL. JUEZ

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.